

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: AUTORIZASE A LA FUNCIONARIA DOÑA MARÍA ZÚÑIGA VEGA A REALIZAR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°: 00491/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 19 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. La Ley N° 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en particular su artículo 97 letra a);
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Y las facultades que la ley otorga a esta Alcaldía;
3. La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,
4. La Ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.
5. DFL N°1/19.653 del ministerio secretaria general de la presidencia que fija el texto refundido, coronado y sistematizado de la Ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
6. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
7. El Decreto Alcaldicio N°298 de fecha 17 de Febrero 2026, que actualiza subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad del servicio de contar con funcionarios municipales que presten apoyo en las labores de apertura y cierre del edificio municipal durante el año 2026, cuando ello sea necesario y solicitado por su jefatura directa.
2. Que existe la necesidad de contar con funcionarios municipales que presten apoyo en las labores de auxiliar de aseo del edificio municipal principal durante el año 2026.

DECRETO

AUTORIZÉSE a la funcionaria doña María Zúñiga Vega para el cumplimiento de las labores de auxiliar de aseo, así como de apertura y cierre del edificio municipal, cuando ello sea necesario y previa solicitud de su jefatura directa. Las labores que se realicen con posterioridad a la jornada laboral establecida en el presente acto administrativo serán consideradas como trabajos extraordinarios, pagándose o compensándose únicamente el tiempo efectivamente trabajado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21659203&hash=e6a13>